

PROVIDENCIA, 11 OCT 2018

EX.Nº 1561 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº2.095 de 27 de Octubre de 2000, se ratificó el contrato de arrendamiento celebrado con fecha 20 de Octubre de 2000 entre don **SALIM ABUSADA AGUAD** y la **I. MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, mediante el cual el primero da en arrendamiento a la Municipalidad el inmueble ubicado en calle **ANDRÉS DE FUENZALIDA N°22 DEPARTAMENTO 603**, comuna de Providencia.-

2.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº1981 de 27 de Octubre de 2008, se dejó constancia que los contratos de arrendamiento que en él se indican, fueron aprobados mediante Acuerdo N°886 adoptado en la Sesión Ordinaria N°149 de 22 de Julio de 2008 del Concejo Municipal.-

3.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº1.654 de 7 de Agosto de 2012, se dejó constancia que mediante Acuerdo N°935 adoptado en la Sesión Ordinaria N°155 de 24 de Julio de 2012 del Concejo Municipal, se ratificó la renovación de los contratos de arrendamiento que en él se indican.-

4.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº1855 de 3 de Septiembre de 2013, se modificó el contrato de arrendamiento celebrado el 20 de Octubre de 2000, entre don **SALIM ABUSADA AGUAD** y la **I.MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, mediante el cual el primero da en arriendo a la Municipalidad de Providencia el inmueble ubicado en calle **ANDRÉS DE FUENZALIDA N°22 DEPARTAMENTO 603**, Comuna de Providencia, en el sentido de aumentar la renta de arrendamiento a contar del 1 de Septiembre de 2013, a **\$360.000.- mensual.-**

5.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº899 de 26 de Mayo de 2015, se modificó el contrato de arrendamiento celebrado el 20 de Octubre de 2000, entre don **SALIM ABUSADA AGUAD** y la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, mediante el cual el primero da en arriendo a la Municipalidad de Providencia el inmueble ubicado en calle **ANDRÉS DE FUENZALIDA N°22 DEPARTAMENTO 603**, Comuna de Providencia, en el sentido de aumentar la renta de arrendamiento a contar del mes de Mayo de 2015, a **\$628.600.- mensual.-**

6.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº1.984 de 28 de Noviembre de 2016, se ratificó la renovación por dos años, a contar del 23 de Octubre de 2016, del contrato de arrendamiento celebrado el 20 de Octubre de 2000, entre don **SALIM ABUSADA AGUAD** y la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, mediante el cual el primero da en arriendo a la Municipalidad de Providencia el inmueble ubicado en calle **ANDRÉS DE FUENZALIDA N°22 DEPARTAMENTO 603**, Comuna de Providencia, destinada al funcionamiento de la **UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS.-**

7.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº1.424 de 2 de Octubre de 2018, se ratificó la renovación por 1 año, a contar del 23 de Octubre de 2018, del contrato de arrendamiento celebrado el 20 de Octubre de 2000, entre don **SALIM ABUSADA AGUAD** y la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, mediante el cual el primero da en arriendo a la última el inmueble ubicado en calle **ANDRÉS DE FUENZALIDA N°22 DEPARTAMENTO 603**, Comuna de Providencia, destinada al funcionamiento de la **UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS.-**

8.- El Memorándum N°22.132 de 30 de Septiembre de 2019, de la Directora de Administración y Finanzas.-

9.- El Acuerdo N°956 de la Sesión Ordinaria N°116 de 8 de Octubre de 2019, del Concejo Municipal.-



Providencia

Secretaría Municipal

HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1561 / DE 2019



DECRETO:

1.- Renuévase, por 1 año, a contar del 23 de Octubre de 2019, el Contrato de Arrendamiento celebrado con fecha 20 de Octubre de 2000, entre don SALIM ABUSADA AGUAD y la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, mediante el cual el primero da en arrendamiento a la última, el inmueble ubicado en calle ANDRÉS DE FUENZALIDA N°22 DEPARTAMENTO 603, Comuna de Providencia, destinada al funcionamiento de la UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS, en los mismo términos que el contrato original. -

2.- La renta mensual del arrendamiento será de \$649.163.- reajutable trimestralmente.-

3.- La Dirección Jurídica deberá confeccionar la modificación de contrato que correspondiere.-

4.- El gasto se imputará a la:

Cuenta: 22.09.002.006
Subprograma: 01
Centro Resultado: 06.03.01

Anótese, comuníquese y archívese. -


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal




EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa


PLH/ARMQ/IMYJ/sgr. -

Distribución:

- Interesado
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Archivo
- Decreto en Trámite N° 28651